

Proceso ordinario N. 110013105029202200084-00

Informe Secretarial. Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que en el término de traslado la integrada en Litis allego escrito de contestación.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone reconocer personería a la Doctora JUDY MAHECHA PAEZ identificada con C.C. N. 39.770.632 y portadora de la TP N. 101.770 expedida por el CS de la J apoderada de la U.G.P.P en los términos y para los fines del poder conferido.

Por reunir los requisitos de ley, **TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE LA U-G-P-P**, integrada en Litis.

En consecuencia, cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y practica de pruebas, alegatos y juzgamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S.; la cual tendrá lugar el día **quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.)**.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 30 de agosto de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N°. **141**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaría

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b01356e91f7a5b0ccb7a5ceaedb4af36add169ef23433ce1b0d3b1e5b25a0fb6**

Documento generado en 29/08/2022 12:18:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>